

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2020-0050-00

En atención a la imposibilidad de conexión para la audiencia programada para el pasado 26 de julio de 2022, pese a que el link de la audiencia fue debidamente allegado a las partes, es del caso continuar el trámite de instancia y en consecuencia se programa nueva fecha para llevar a cabo la diligencia prevista en auto del 23 de junio de 2022¹ y en consecuencia se señala la hora de las **9:30 am del día tres (3) del mes de marzo del año 2023.**

Se advierte a los extremos procesales que no habrá lugar a nueva reprogramación, conforme lo señala el inciso segundo numeral 3° del artículo 372 del C.G.P. pues no se admitirá excusa de ninguna índole ante la eventual inasistencia, evacuando las etapas previstas en la norma con quienes asistan. **Así mismo deben concurrir en compañía de un apoderado judicial para su debida representación judicial.**

Se les previene a las partes que, de forma anticipada a la fecha de la audiencia, la secretaría del Despacho se comunicará con las partes e intervinientes para precisar la forma cómo se realizará la audiencia, pues dependiendo las circunstancias del momento, se determinará si se ventilará de forma virtual o presencial(Dto. 806/20, Parágrafo art, 1, art. 7).

Adicionalmente, se les requiere a los extremos en litigio e intervinientes para que con antelación actualicen y proporcionen los correos electrónicos y canales digitales(Dto. 806/20).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

¹ PDF 002

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 01

Hoy **11 de enero de 2023**

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AGE

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1364de6b634b069178735aa5d6821717fed4635b60532956d5caa3298ae1404**

Documento generado en 19/12/2022 03:13:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>